



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2018-00732-00

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Mediante sentencia del 7 de octubre de 2021, se condenó a la parte actora en revisión a *“pagar las costas causadas y los perjuicios que con su intervención hubiere irrogado, para cuyo pago se ordena hacer efectiva la caución otorgada”*.

De igual modo, se fijaron agencias en derecho por valor de \$3.000.000 (fls. 692 vto.), suma que fue incluida en la liquidación de costas (fls. 694), y esta última e aprobada por medio de auto del 26 de octubre de 2021 (fls. 696).

La Secretaría de esta Corporación solicitó a Seguros del Estado S. A., que consignara dicho monto, en razón de la póliza judicial No. 96-41-101049215 de 4 de julio de 2018 (fls. 697 y ss.), requerimiento que fue acatado satisfactoriamente (fls. 703 Vto).

La abogada Gladys de León Peñaranda apoderada judicial de Libiam Restrepo Mogollón (fls. 637, 638), representante legal del menor convocado en revisión Sebastián Restrepo Mogollón (fls. 615), remitió memorial mediante el cual solicita *“el pago del título correspondiente a las agencias en derecho (...) por (...) \$3.000.000 (...) puestos a disposición por (...) la aseguradora”* (fls. 704, 705).

Obra en el plenario la siguiente constancia secretarial: *“revisada la cuenta pertinente de la Sala, se halló que efectivamente el 25 de enero del año que avanza, a beneficio del proceso, se hizo consignación por el valor referido, tal como consta en el reporte que se imprimió y se agrega a folio 706”* (fls. 707).

Así mismo, se aprecia que dicha aseguradora incorporó recibo del 25 de enero de 2022, que da cuenta de consignación por valor de \$3.000.000, título No. 400100008337479 (fls. 702) que coincide con el encontrado por la Secretaría de esta Corporación (fls.706), en razón de lo anterior la Magistrada sustanciadora

RESUELVE

Autorizar la entrega del depósito judicial No. 400100008337479 por valor de \$3.000.000, en favor de Libiam Restrepo Mogollón, CC. 57.426.024, representante legal de Sebastián Restrepo Mogollón, convocado en revisión.

Notifíquese y cúmplase

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: B578139F1FA992AA8903CB305D18BAF8FC625A37D8D48FAC079C30AAA3BCFFE3

Documento generado en 2022-03-17